PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

8a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Ismael José Passaglia

Secretarios: señores Juan Pedro Chaves, Javier Tomás, Eduardo Cergnul y Fabián Mussi

DIPUTADOS PRESENTES:

Aispuru, Jesús
Alfonsín, Julio
Alonso, Carlos
Antonuccio, Alfredo
Argüello, Octavio
Berardo, Laura L.
Bilbao, Hugo J.
Blas, Humberto M.
Bonicatto, Carlos E.
Bozzano, Raúl
Bruera, Oscar P.
Bruni, Luis
Burstein, Nidia I.
Caballero, Silvia Inés
Calmels, Mirtha
Cantiello, Juan J.
Cartolano, Jorge
Castiglione, Nicolás Omar
Cinquerrui, Sebastián
Crocco, Silvia
Cudos, Adriana M.
Cure, Mirtha
Dalesio, Nicolás
Delgado, Alberto A.
Díaz, Nélida
Di leo, Liliana
Di Pascuale, Rodolfo
Domínguez, Julián
Elías, Manuel
Elías, Marcelo
Fabris, Mario
Feliu, Marcelo
Fernández, María Inés
Ferrara, Marta Susana
Ferrari, Gustavo Daniel
Filpo, Roberto
García, Héctor
Garivoto, Juan Antonio
Giroldi, Stella Maris
González, Horacio R.
González, María
Gorostiza, Ricardo
Gurzi, Daniel
Linares, Jaime
Luques, María
Markman, Nélida
Martello, Walter
Meckievi Adriana
Médici Marta
Mircovich, Raúl
Montesanti, Ricardo
Morán Juan
Muñoz Carlos
Navarro, Luis
Novero, Juan
Onchalo, Ernesto
Passaglia, Ismael
Pérez, Claudio
Pérez, Raúl J.
Pérez de Ibarra, Marcelina J.
Pesqueira, Magdalena
Piemonte, Héctor
Quintana, Teodoro
Rattero, Gerardo
Rego Graciela Nora
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rocca, Karina
Rocca, Patricia
Scipioni, Jorge
Simón, Adalberto
Tabarés, Alicia
Veramendi Juan Carlos
Viñuela Carlos Miguel
Visconti, Isabel

DIPUTADOS AUSENTES:

Con aviso:

Gobbi, Juan
Petri, Norma
Simoni, Jorge
Uña Irma

Sin aviso:

Aisa, Angel José
Caterbetti, Carlos
Díaz Pérez, Darío
Fernández, Osvaldo
Fox, Eduardo
Giustozzi, Rubén
Laso, Isidoro Roberto
Macri, Jorge,
Medina, Juana R.
Mércuri Osvaldo José
Municoy, Julio
Nahabetián, Sergio
Peralta, Ana
Zitti Juan

al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, el D/1.318/07-08 a la Facultad de Derechos de la Universidad de Lomas de Zamora, el D/1.330/07-08 a ASDEMAR, el D/1.332/07-08, a la Universidad de San Juan, el D/1.341/07-08 a la Asociación Cultural y Deportiva Chacarita Platense, el D/1.360/07-08 a la municipalidad de Lincoln, el D/1.181/07-08 al IESCO de Azul, el D/1.361/07-08 a la municipalidad de Dolores, el D/1.241/07-08 a la municipalidad de Bragado, el D/1.337/07-08 a la Fundación Villa Angela de Moreno, el D/1.348/07-08 a la Asociación Civil «Señales del Alma» y el D/1.327/07-08 a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

16

SUSPENDIENDO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2007 Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY 10.430, ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sr. Pérez (Raúl) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/42/06-07.

Sr. Presidente (Passaglia) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Raúl Pérez.

Sr. Secretario (Tomás) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Passaglia) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Chaves) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Suspéndanse a partir del 1º de enero de 2007 y por el término de un (1) año, las normas contenidas en la ley 10.430 (texto ordenado por el decreto 1.869/96), que se opongan a la presente y al sólo efecto de la cobertura de cargos vacantes.

Art. 2º - Establécese que las vacantes que se produzcan en el término referido, cualquiera fuere su causa, en cargos de los diversos agrupamientos de personal de la ley citada, con excepción del Jerárquico, podrán cubrirse con carácter de titular, mediante el procedimiento de selección que se establezca por

vía reglamentaria.

A esos fines, podrán postularse los agentes que reúnan los requisitos exigidos para la cobertura del cargo, con independencia del agrupamiento, clase v categoría en que revisten.

Art. 3º - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de su publicación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Passaglia) - En consideración.

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: es para adelantar el voto negativo del ARI al proyecto correspondiente al expediente A/42/06-07, en tratamiento, toda vez que entendemos que, de su articulado, se desprenden delegaciones del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, específicamente establecidas en el artículo 2º de este proyecto, que lejos de contribuir a subsanar alguna cuestión seguramente vinculada a alguna cobertura de cargos vacantes, puede derivar en un alto nivel de litigiosidad, dado que podrían terminar vulnerándose derechos adquiridos de los trabajadores.

Por esta cuestión, votaremos en forma negativa este proyecto.

Sr. Linares - Pido la palabra.

Señor presidente: en el mismo sentido, esta bancada adelanta el voto negativo, en función de que es un proyecto de ley en el

que ha transcurrido la mitad del período que se contemplaba en su articulado, así que creemos que no tiene sentido; no lo compartimos.

Sr. Quintana - Pido la palabra.

Señor presidente: me sorprende que los bloques del ARI y del Radicalismo estén votando en contra, porque, en realidad, esto es producto de la paritaria, es decir, no es un proyecto del Poder Ejecutivo.

Evidentemente, la metodología que se tiene es que, una vez que se consensúa en la paritaria, nos ponemos de acuerdo en razón de darle tratamiento a los ascensos y promociones que hace más de quince años no se realizan en la provincia de Buenos Aires.

Se buscó una metodología para cubrir cargos y fue discutida en paritaria. Este no es un proyecto ni un capricho del Poder Ejecutivo; nace de una ley que votó esta Legislatura y se puso en vigencia en el año 2006. El proyecto que estamos tratando en este momento es producto de la paritaria.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passaglia) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Tomás) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Passaglia) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

17

CREANDO EL BOLETO ESTUDIANTIL PARA ALUMNOS QUE CONCURRAN A UNIVERSIDADES NACIONALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA

Sr. Pérez (Raúl) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora del expediente D/1.362/07-08 y, de aprobarse, su tratamiento sobre tablas y en conjunto con los expedientes D/142/06-07 y D/1.056/06-07, todos en el mismo sentido, pero de distintos legisladores.

Sr. Presidente (Passaglia) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Tomás) - Aprobado.

Sr. Presidente (Passaglia) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Raúl Pérez.

Sr. Secretario (Tomás) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Passaglia) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Chaves) -

(D/1.362/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el artículo 1º de la ley 11.984 modificatoria de la ley 10.695, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º -. Créase el boleto estudiantil secundario y universitario para alumnos que utilicen el transporte colectivo de pasajeros y que concurran a establecimientos estatales de nivel medio y superior o a centros de formación profesional en la modalidad Formación para Adolescentes contemplándose la doble escolaridad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Medina.

FUNDAMENTOS

El 15 y 16 de septiembre de 1976, el terror corrió por las calles de la ciudad de La